

1. Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital

Datos de interés

Ilmo. Sr. D.: Bonifacio Alcañiz García

Dirección: C/ Vitrubio, 2

Código Postal: 28006

Distrito: Chamartín

Teléfono: 91.720.30.04 / 05 / 33.02

Fax: 91 720 30 81

Información:

Tfno: 91 720 32 11 / 12

Contestador automático:

Tfno: 91 720 32 14

Trasportes Próximos: Consorcio Regional de Transportes

Dependencia jerárquica

Viceconsejería de Organización Educativa de la Consejería de Educación

Referencia Legal Normativa

* Decreto 7/2007, de de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 146, de 21 de junio).

* Decreto 40/2007, de 28 de junio, por el que se modifican parcialmente las estructuras de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 159, de 6 de julio).

* Decreto 118/2007, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación (BOCM nº 207, de 31 de agosto). Ver texto

Normativa nombramiento

Decreto 34/2000, de 2 de marzo, (BOCM nº 55, de 6 de marzo)

Observaciones

* DISTRITOS MUNICIPALES DEL ÁMBITO TERRITORIAL: Madrid capital.

01. Centro
02. Arganzuela
03. Retiro
04. Salamanca
05. Chamartín
06. Tetuán
07. Chamberí
08. Fuencarral- El Pardo
09. Moncloa-Aravaca
10. Latina
11. Carabanchel
12. Usera
13. Puente de Vallecas
14. Moratalaz
15. Ciudad Lineal
16. Hortaleza
17. Villaverde
18. Villa de Vallecas
19. Vicálvaro
20. San Blas
21. Barajas

Competencias

- Velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones legales en lo que se refiere a las competencias atribuidas al Ministerio de Educación y Cultura.
- Representar al Director Provincial.
- Ejercer la superior dirección de los servicios dependientes de la Subdirección Territorial y facilitar la coordinación con las otras Subdirecciones Territoriales y con la Unidad de Apoyo.
- Conocer y canalizar cuantas órdenes e instrucciones emanadas de los Servicios Centrales, Entidades y Organismos autónomos del

Ministerio, y Director Provincial, hayan de cumplirse y observarse por la Subdirección Territorial.

- Impulsar el desarrollo y ejecución de la política del Ministerio para el logro de los objetivos establecidos en la misma.
- Conocer, y en su caso, autorizar las actividades que se desarrollen en los Centros, Servicios o establecimientos del Departamento cuando sean promovidas por particulares y Organismos no dependientes del mismo.
- Elevar al Director Provincial la Memoria anual de actividades de la Subdirección Territorial.
- Cualquier otra que le sea asignada por el Director Provincial.
- Gestión y tramitación de las nóminas, seguridad social y mutualidades del personal docente no universitario y del personal laboral y funcionario no docente adscrito a los centros docentes, sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Hacienda y de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Municipio

Madrid

2. Dirección del Área Territorial de Madrid-Norte

Datos de interés

Ilmo. Sr. D.: Enrique Ramos Jara

Dirección: Avda. Valencia, s/n.

Código Postal: 28702

Teléfono: 91 720 38 00

Fax: 91 652 17 19

Horario: Atención al público:

Registro: de lunes a viernes, de 9:00 h. a 14:00 h. y de 16:00 h. a 18:00 h. Julio y agosto, de 9:00 h. a 14:00 h.

Información: de lunes a viernes, de 9:00 h. a 14:00 h.

Trasportes Próximos: Consorcio Regional de Transportes

Dependencia jerárquica

Viceconsejería de Organización Educativa de la Consejería de Educación

Referencia Legal Normativa

* Decreto 7/2007, de de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 146, de 21 de junio).

* Decreto 40/2007, de 28 de junio, por el que se modifican parcialmente las estructuras de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 159, de 6 de julio).

* Decreto 118/2007, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación (BOCM nº 207, de 31 de agosto). Ver texto

Normativa nombramiento

Decreto 4/2003, de 9 de marzo (BOCM nº 10, de 13 de enero)

Observaciones

*** LOCALIDADES DEL ÁMBITO TERRITORIAL:**

Alameda del Valle, Alcobendas, Algete, Berzosa de Lozoya, Braojos, Buitrago de Lozoya, Bustarviejo, Cabanillas de la Sierra, Canencia, Cervera de Buitrago, Cobeña, Colmenar Viejo, El Atazar, El Berrueco, El Molar, El Vellón, Fuente El Sanz, Garganta de los Montes, Gargantilla del Lozoya, Gascones, Guadalix de la Sierra, Horcajo, Horcajuelo, La Acebeda, La Cabrera, La Hiruela, La Serna del Monte, Lozoya, Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, Madarcos, Manzanares El Real, Miraflores de la Sierra, Montejo de la Sierra, Navalafuente, Navarredonda, Patones, Pedrezuela, Pinilla del Valle, Piñuecar, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Puentes Viejas, Rascafría, Redueña, Robledillo de la Jara, Robregordo, San Agustín de Guadalix, San Sebastián de los Reyes, Somosierra, Soto del Real, Talamanca del Jarama, Torrelaguna, Torremocha de Jarama, Tres Cantos, Valdemanco, Valdeolmos - Alalpardo, Valdepiélagos, Valdetorres del Jarama, Venturada y Villavieja de Lozoya.

Competencias

- Velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones legales en lo que se refiere a las competencias atribuidas al Ministerio de Educación y Cultura.
- Representar al Director Provincial.
- Ejercer la superior dirección de los servicios dependientes de la Subdirección Territorial y facilitar la coordinación con las otras Subdirecciones Territoriales y con la Unidad de Apoyo.
- Conocer y canalizar cuantas órdenes e instrucciones emanadas de los Servicios Centrales, Entidades y Organismos autónomos del Ministerio, y Director Provincial, hayan de cumplirse y observarse por la Subdirección Territorial.
- Impulsar el desarrollo y ejecución de la política del Ministerio para el logro de los objetivos establecidos en la misma.
- Conocer, y en su caso, autorizar las actividades que se desarrollen

en los Centros, Servicios o establecimientos del Departamento cuando sean promovidas por particulares y Organismos no dependientes del mismo.

- Elevar al Director Provincial la Memoria anual de actividades de la Subdirección Territorial.
- Cualquier otra que le sea asignada por el Director Provincial.
- Gestión y tramitación de las nóminas, seguridad social y mutualidades del personal docente no universitario y del personal laboral y funcionario no docente adscrito a los centros docentes, sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Hacienda y de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Municipio

San Sebastián de los Reyes

3. Dirección del Área Territorial de Madrid-Sur

Datos de interés

Ilmo. Sr. D.: Alberto González Delgado

Dirección: C/ Maestro, 19.

Código Postal: 28914

Teléfono: 91 720 27 00 / 28

Fax: 91 680 28 26

Servicio de personal:

Enseñanza Primaria:

91 720 27 19

Enseñanza Secundaria:

91 720 27 86

Administración y Laboral:

91 720 27 14

Horario:

Trasportes Próximos: Consorcio Regional de Transportes

Dependencia jerárquica

Viceconsejería de Organización Educativa

Referencia Legal Normativa

* Decreto 7/2007, de de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 146, de 21 de junio).

* Decreto 40/2007, de 28 de junio, por el que se modifican parcialmente las estructuras de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 159, de 6 de julio).

* Decreto 118/2007, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación (BOCM nº 207, de 31 de agosto). Ver texto

Normativa nombramiento

Decreto 36/2000, de 2 de marzo (BOCM nº 55, de 6 de marzo)

Observaciones

*** LOCALIDADES DEL ÁMBITO TERRITORIAL:**

Alcorcón, Aldea del Fresno, Aranjuez, Arroyomolinos, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Casarrubuelos, Cenicientos, Ciempozuelos, Colmenar de Arroyo, Cubas de la Sagra, Chapinería, El Álamo, Fuenlabrada, Getafe, Griñón, Humanes, Leganés, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Navalcarnero, Navas del Rey, Parla, Pelayos de la Presa, Pinto, Rozas de Puerto Real, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos del Valle, Sevilla La Nueva, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdemoro, Villa del Prado, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales y Villaviciosa de Odón.

Competencias

- Velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones legales en lo que se refiere a las competencias atribuidas al Ministerio de Educación y Cultura.
- Representar al Director Provincial.
- Ejercer la superior dirección de los servicios dependientes de la Subdirección Territorial y facilitar la coordinación con las otras Subdirecciones Territoriales y con la Unidad de Apoyo.
- Conocer y canalizar cuantas órdenes e instrucciones emanadas de los Servicios Centrales, Entidades y Organismos autónomos del Ministerio, y Director Provincial, hayan de cumplirse y observarse por la Subdirección Territorial.
- Impulsar el desarrollo y ejecución de la política del Ministerio para el logro de los objetivos establecidos en la misma.
- Conocer, y en su caso, autorizar las actividades que se desarrollen en los Centros, Servicios o establecimientos del Departamento cuando sean promovidas por particulares y Organismos no dependientes del mismo.
- Elevar al Director Provincial la Memoria anual de actividades de la

Subdirección Territorial.

- Cualquier otra que le sea asignada por el Director Provincial.
- Gestión y tramitación de las nóminas, seguridad social y mutualidades del personal docente no universitario y del personal laboral y funcionario no docente adscrito a los centros docentes, sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Hacienda y de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Municipio

Leganés

4. Dirección del Área Territorial de Madrid-Este

Datos de interés

Ilma. Sra. D^a.: María Dolores García Castro. Secretario General: D. Jesús Heredia Heredia
Dirección: C/ Alalpardo, s/n o C/ Jorge Guillén, s/n.
Código Postal: 28806
Teléfono: 91.887.20.00
Fax: 91.882.82.13

Trasportes Próximos: Consorcio Regional de Transportes

Dependencia jerárquica

Viceconsejería de Organización Educativa de la Consejería de Educación.

Referencia Legal Normativa

* Decreto 7/2007, de de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 146, de 21 de junio).

* Decreto 40/2007, de 28 de junio, por el que se modifican parcialmente las estructuras de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 159, de 6 de julio).

* Decreto 118/2007, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación (BOCM nº 207, de 31 de agosto). Ver texto

Normativa nombramiento

Decreto 122/2007, de 2 de agosto (BOCM nº 183, de 3 de agosto).

Secretario General: Resolución de 3 de mayo de 2006 (BOCM nº 121, de 23 de mayo).

Observaciones

*** LOCALIDADES DEL ÁMBITO TERRITORIAL:**

Ajalvir, Alcalá de Henares, Ambite, Anchuelo, Arganda del Rey, Belmonte del Tajo, Brea de Tajo, Camarma de Esteruelas, Campo Real, Carabaña, Colmenar de Oreja, Corpa, Coslada, Chinchón, Daganzo, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Loeches, Los Santos de la Humosa, Meco, Mejorada del Campo, Morata de Tajuña, Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes, Orusco, Paracuellos del Jarama, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pozuelo del Rey, Rivas Vaciamadrid, San Fernando de Henares, San Martín de la Vega, Santorcaz, Tielmes, Torrejón de Ardoz, Torres de la Alameda, Valdaracete, Valdeavero, Valdelaguna, Valdilecha, Valverde de Alcalá, Velilla de San Antonio, Villaconejos, Villalbilla, Villamanrique de Tajo, Villar del Olmo y Villarejo de Salvanes.

Competencias

- Velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones legales en lo que se refiere a las competencias atribuidas al Ministerio de Educación y Cultura.
- Representar al Director Provincial.
- Ejercer la superior dirección de los servicios dependientes de la Subdirección Territorial y facilitar la coordinación con las otras Subdirecciones Territoriales y con la Unidad de Apoyo.
- Conocer y canalizar cuantas órdenes e instrucciones emanadas de los Servicios Centrales, Entidades y Organismos autónomos del Ministerio, y Director Provincial, hayan de cumplirse y observarse por la Subdirección Territorial.
- Impulsar el desarrollo y ejecución de la política del Ministerio para el logro de los objetivos establecidos en la misma.
- Conocer, y en su caso, autorizar las actividades que se desarrollen en los Centros, Servicios o establecimientos del Departamento cuando sean promovidas por particulares y Organismos no dependientes del mismo.
- Elevar al Director Provincial la Memoria anual de actividades de la

Subdirección Territorial.

- Cualquier otra que le sea asignada por el Director Provincial.
- Gestión y tramitación de las nóminas, seguridad social y mutualidades del personal docente no universitario y del personal laboral y funcionario no docente adscrito a los centros docentes, sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Hacienda y de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Municipio

Alcalá de Henares

5. Dirección del Área Territorial de Madrid-Oeste

Datos de interés

Ilmo. Sr. D.: José Macías Velázquez.
Dirección: Carretera de la Granja, nº 4
Código Postal: 28400
Teléfono: 91 856 25 00
Fax: 91 851 66 15

Información:

Tfno: 91 856 25 39

Horario: De lunes a viernes de 9:00 h. a 14:00 h. y de 16:00 h. a 18:00 h.

Trasportes Próximos: Consorcio Regional de Transportes

Dependencia jerárquica

Viceconsejería de Organización Educativa de la Consejería de Educación.

Referencia Legal Normativa

* Decreto 7/2007, de de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 146, de 21 de junio).

* Decreto 40/2007, de 28 de junio, por el que se modifican parcialmente las estructuras de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 159, de 6 de julio).

* Decreto 118/2007, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación (BOCM nº 207, de 31 de agosto). Ver texto

Normativa nombramiento

Decreto 148/2003, de 3 de julio, por el que se nombra al Director del Área (BOCM nº 157 de 4 de julio).

Observaciones

*** LOCALIDADES DEL ÁMBITO TERRITORIAL:**

Alpedrete, Becerril de la Sierra, Boadilla del Monte, Cercedilla, Colmenarejo, Collado Mediano, Collado Villalba, El Bolao, El Escorial, Frenedillas de la Oliva, Galapagar, Guadarrama, Hoyo de Manzanares, Las Rozas de Madrid, Los Molinos, Majadahonda, Morazarzal, Navacerrada, Navalagamella, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Robledo de Chavela, San Lorenzo de El Escorial, Santa María de la Alameda, Torreldones, Valdequemada, Valdemorillo, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo y Zarzalejo.

Competencias

- Velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones legales en lo que se refiere a las competencias atribuidas al Ministerio de Educación y Cultura.
- Representar al Director Provincial.
- Ejercer la superior dirección de los servicios dependientes de la Subdirección Territorial y facilitar la coordinación con las otras Subdirecciones Territoriales y con la Unidad de Apoyo.
- Conocer y canalizar cuantas órdenes e instrucciones emanadas de los Servicios Centrales, Entidades y Organismos autónomos del Ministerio, y Director Provincial, hayan de cumplirse y observarse por la Subdirección Territorial.
- Impulsar el desarrollo y ejecución de la política del Ministerio para el logro de los objetivos establecidos en la misma.
- Conocer, y en su caso, autorizar las actividades que se desarrollen en los Centros, Servicios o establecimientos del Departamento cuando sean promovidas por particulares y Organismos no dependientes del mismo.
- Elevar al Director Provincial la Memoria anual de actividades de la Subdirección Territorial.
- Cualquier otra que le sea asignada por el Director Provincial.

- Gestión y tramitación de las nóminas, seguridad social y mutualidades del personal docente no universitario y del personal laboral y funcionario no docente adscrito a los centros docentes, sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Hacienda y de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Municipio

Collado Villalba
